



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

RESOLUCION No.
(17 MAY 2011)

2670

Por la cual se imparten instrucciones para la elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de los Precandidatos y Candidatos a cargos de elección popular avalados por el Partido Liberal Colombiano.

LA DIRECCION NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias contempladas en el numeral 13 del artículo 32 de los Estatutos del Partido y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 109 de la Constitución Nacional, el Estado concurrirá a la financiación de los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley.

Que las campañas que adelanten los Partidos y Movimientos con personería jurídica y los grupos significativos de ciudadanos que postulen candidatos serán financiadas con recursos estatales mediante el sistema de reposición por votos depositados.

Que la ley determinará el porcentaje de votación necesario para tener derecho a dicha financiación.

Que también se podrá limitar el monto de los gastos que los Partidos, Movimientos o Candidatos puedan realizar en las campañas electorales, así como la máxima cuantía de las contribuciones privadas, de acuerdo con la ley.

Que los Partidos, Movimientos y Candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el volumen, origen y destino de sus ingresos.

Que el Consejo Nacional Electoral expidió la Resolución No. 0078 de Febrero 22 de 2011 por la cual se fijan las sumas máximas que pueden invertir los Candidatos en las campañas electorales a Gobernaciones, Alcaldías Distritales y Municipales, así como los Precandidatos en las Consultas Populares o internas o interpartidistas que realicen las organizaciones políticas para seleccionar Candidatos a Gobernaciones y Alcaldías en las elecciones que se llevarán a cabo en el año 2011.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



26 / 0

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

Que el Consejo Nacional Electoral expidió la Resolución No. 0079 de Febrero 22 de 2011 por la cual se fijan las Sumas Máximas de Dinero que Pueden Invertir en su Campaña los Candidatos que se Inscriban Para ser Elegidos a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales y Juntas Administradoras Locales para las Elecciones a Realizarse Durante el Año 2011, así como por los Precandidatos en las Consultas Populares que realicen las organizaciones políticas con personería jurídica para seleccionar los Candidatos a estos mismos cargos.

Que el Consejo Nacional Electoral expidió la Resolución No. 0330 de Mayo 30 de 2007 por la cual se establece el procedimiento para el registro de Libros y presentación de Informes de Ingresos y Gastos de Campañas Electorales y Consultas Populares Internas de los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica y se dictan otras disposiciones.

Que el Literal A del Artículo 39 de la Ley 130 de 1994, impone Sanciones a los Partidos, Movimientos y Candidatos, según la gravedad de las faltas (para el año 2011, según la Resolución 0001 del 13 de Marzo de 2011 emanada por el Consejo Nacional Electoral, estas multas oscilan entre \$9.864.861 y \$98.648.910).

Que se hace necesario impartir instrucciones a los Precandidatos y Candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano para la elaboración y presentación de sus respectivos Informes de Ingresos y Egresos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Impartir las siguientes instrucciones para la elaboración y presentación de los Informes de Rendición de Cuentas de los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones a cargos públicos o corporaciones:

Capítulo I GENERALIDADES Y RECOMENDACIONES

1º. OBJETIVO.- Este Instructivo es una guía de carácter general para la elaboración y presentación de los Informes de Rendición de Cuentas consagrados en el Acto Legislativo 01 de 2009 que reformó el artículo 109 de la Constitución Nacional.

Los Informes de Rendición de Cuentas o Informes de Ingresos y Egresos de las Campañas de los Precandidatos que participen en las Consultas Populares para la escogencia de los Candidatos a cargos uninominales o plurinominales, así como los Candidatos avalados por el PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO para participar en las elecciones a Gobernadores, Diputados, Alcaldes, Concejales y Juntas Administradoras Locales deberán elaborarse, soportarse y presentarse de conformidad con las instrucciones contenidas en este documento.

Los Precandidatos que participen en las Consultas Populares, los Candidatos avalados y el personal que participe en sus respectivas campañas deberán familiarizarse con:



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2670

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

- a) Las normas generales que constituyen el marco jurídico Electoral aplicable en cada caso.
- b) Las disposiciones emanadas del Consejo Nacional Electoral.
- c) Los Formularios y Anexos establecidos para la Rendición de Cuentas.
- d) Las instrucciones particulares que expida el Partido Liberal Colombiano.

Consulte periódicamente las normas electorales y los Formularios para la Rendición de Cuentas en la siguiente página Web del Consejo Nacional Electoral:

www.cne.gov.co

2º. RESPONSABLES DE LA PRESENTACION DE LOS INFORMES.- Los Precandidatos que participen en las Consultas Populares y los Candidatos avalados por el Partido Liberal para cualquier cargo de elección popular, con excepción de la Presidencia de la República, son responsables de presentar **ante el Partido** el Informe de Ingresos y Egresos de sus Campañas individuales, indistintamente de que:

- Hayan sido elegidos
- No hayan sido elegidos
- Hayan realizados gastos o
- No hayan realizado gastos.

PARÁGRAFO.- El Representante Legal y Auditor Interno del Partido Liberal Colombiano serán responsables de la presentación de los Informes Consolidados de que trata la Resolución No. 0330 de Mayo 30 de 2007 emanada del Consejo Nacional Electoral.

3º. OPORTUNIDAD Y LUGAR DE PRESENTACION.- Los Precandidatos inscritos para participar en las Consultas Populares y los Candidatos avalados a cualquiera de las Corporaciones Públicas deberán presentar sus Informes de Rendición de Cuentas ante la Dirección Nacional Liberal en la Sede Principal situada en la Avenida Caracas No. 36-01 en Bogotá D.C., o en la Sede del Directorio Liberal Departamental de su Circunscripción Electoral **dentro de los siguientes diez (10) días calendario** contados a partir de la fecha de las correspondientes elecciones, los cuales constan de los siguientes documentos:

- a) Original y copia del Informe de Rendición de Cuentas con todos sus Anexos en los formatos indicados por el Consejo Nacional Electoral (Formulario 5 A), diligenciado en todas sus partes.
- b) Certificación firmada conjuntamente por el Precandidato o el Candidato según el caso y por el respectivo Contador de la Campaña que suscribe el Informe dando fe del cumplimiento de las disposiciones sobre financiación de la campaña, entre ellas las relacionadas con las sumas máximas de las donaciones y contribuciones de los particulares; del cumplimiento de los topes máximos de gastos y del origen lícito de los recursos utilizados.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2670

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

- c) Del Contador Fotocopias de la Matrícula Profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios con vigencia no mayor a treinta (30) días, expedido por la Junta Central de Contadores y cédula de ciudadanía.
- d) Libro original de Ingresos y Egresos de la Campaña diligenciados por las categorías establecidas en la Resolución 0330 de 2007 y artículos 20 y 21 de la Ley 130 de 1994.
- e) Carta de designación del Contador expedida por el Candidato.

PARÁGRAFO.- El Partido Liberal Colombiano reportará al Consejo Nacional Electoral - Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales los nombres de los Precandidatos y Candidatos que no presenten oportunamente sus respectivos Informes para efecto de las sanciones previstas en las normas que sean aplicables.

De las Certificaciones y Carta de designación anteriormente mencionados se adjuntan formatos modelos.

Con los documentos descritos anteriormente el Auditor de la campaña designado por el Partido emitirá el Dictamen el cual debe ser adjuntado con la documentación.

Capítulo II DE LA PRESENTACION DE LOS INFORMES

4º. PRESENTACION FISICA.- Los Informes de Rendición de Cuentas de cada uno de los Precandidatos y Candidatos deberán presentarse conforme se indica a continuación:

- a) Los Formularios y Anexos deben presentarse SIEMPRE en ORIGINAL.
- b) Se pueden utilizar fotocopias de los Formatos pero las Firmas y toda la información deben ser ORIGINALES.
- c) Se elaborarán en los Formatos y Anexos establecidos por el Consejo Nacional Electoral.
- d) Se deben diligenciar y firmar TODOS los Anexos, aún si el valor total es CERO.
- e) Las cifras definitivas del Informe de Rendición de Cuentas deberán tomarse fielmente del Libro de Ingresos y Egresos registrado ante la Autoridad Electoral para tal efecto.
- f) En ningún caso el total de Gastos registrados en el Formulario puede ser superior al de los Ingresos.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2670

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

- g) Los Informes y sus Anexos deberán estar suscritos por el Candidato y el Contador de la Campaña.
- h) Se deben llenar TODOS los campos de los Anexos (Nombres, cédulas, direcciones, teléfonos, valores y Números de las Actas, según el caso).
- i) Todos los Informes de Rendición de Cuentas deberán estar acompañados de la Certificación suscrita por el Candidato y el Contador a que se refiere el numeral 3° de este Instructivo.
- j) A los Informes deberá adjuntarse copia de la Relación de Ingresos y Gastos efectuados con anterioridad al registro de los Libros, suscrita por el Candidato y el Contador de la Campaña, la cual se presentó ante las Autoridades Electorales al momento de solicitar el registro respectivo y que a su vez sirvió para la incorporación posterior de dichos movimientos.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los Informes Consolidados a que se refieren los Artículos NOVENO y DECIMO NOVENO de la Resolución No. 0330 de mayo 30 de 2007 del Consejo Nacional Electoral se presentarán por parte del PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO ante la Organización Electoral acompañados de los Formularios, Anexos y Dictamen del Auditor Interno en la forma y oportunidad que allí se indican.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PRESENTACION ELECTRONICA EN LA WEB.- Actualmente está en trámite un convenio de cooperación entre EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL- REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL con la CORPORACION TRANSPARENCIA POR COLOMBIA e INSTITUTO NACIONAL DEMOCRATA, para adoptar la herramienta informática denominada "CUENTAS CLARAS" como medio de presentación electrónica de los informes de ingresos y gastos de los candidatos y sus campañas electorales, una vez quede definido ampliaremos, las instrucciones para su manejo y presentación.

5°. RECONOCIMIENTO DE GASTOS.- Los gastos realizados antes de los seis (06) meses de la fecha de la elección no serán tenidos en cuenta para efectos de la financiación estatal.

Sin embargo, cuando los Candidatos hayan sido seleccionados mediante Consulta Popular, los gastos de campaña reconocidos por las autoridades electorales serán sólo aquellos realizados a partir de la fecha en que se conozcan los resultados oficiales de la misma y hasta el día de las elecciones.

Para el caso de las Consultas Populares, los Gastos reconocidos serán los realizados por los Precandidatos desde los tres (03) meses anteriores a la fecha de la Consulta.

6°. MONTO MAXIMO DE CONTRIBUCIONES Y DE GASTOS.- Los Partidos, Movimientos Políticos y Candidatos, al igual que las organizaciones adscritas a grupos sociales que postulan Candidatos, podrán recibir ayudas o contribuciones económicas de personas naturales o jurídicas.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2670

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

El monto de las contribuciones y donaciones a las campañas electorales no podrá superar la cuantía máxima de gastos de la respectiva campaña fijada por el Consejo Nacional Electoral.

PARÁGRAFO.- Toda donación que una persona jurídica realice a favor de una campaña electoral, deberá contar con autorización expresa de la mitad más uno de los miembros de la junta directiva o de la asamblea general de accionistas o junta de socios, según el caso. De ello se dejará constancia en el Acta respectiva. (Ley 130 de 1994).

7°. GASTOS INSTITUCIONALES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO.- El Partido podrá realizar gastos de cualquier naturaleza, de carácter Institucional para el apoyo de las candidaturas o listas avaladas, cuyo valor será prorrateado entre los Candidatos de acuerdo con la estrategia electoral definida por la Dirección Nacional Liberal. Ver Anexo.

Las sumas así determinadas deberán registrarse por cada Candidato en los Ingresos de su campaña como un "Aporte en Especie valorado a su precio comercial" y en los gastos en el concepto que le corresponda.

La Dirección Nacional Liberal informará lo pertinente a cada Candidato en caso de presentarse este tipo de gastos Institucionales.

8°. PUBLICACION DE LOS INFORMES.- El PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO deberá publicar los Informes Consolidados a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que el Consejo Nacional Electoral – Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales le comunique el reconocimiento de la correspondiente reposición.

9°. MANEJO DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS.- Los Candidatos podrán disponer la apertura de una (01) cuenta corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a nombre del Candidato, con exclusividad para el manejo de los recursos de su campaña, teniendo en cuenta las instrucciones y requisitos establecidos en la Circular Externa No. 022 del 19 de Abril de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Capítulo III DE LA CONTABILIDAD ELECTORAL

10°. LIBROS DE CONTABILIDAD.- Los Candidatos que realicen gastos con ocasión de las Campañas electorales llevarán un (01) Libro de Ingresos y Gastos en el que asentarán en orden cronológico las operaciones relacionadas con sus campañas y en forma clasificada atendiendo a los Códigos y Conceptos señalados en los Formularios de Rendición de Cuentas que establezca el Consejo Nacional Electoral.

11°. REGISTRO DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD.- Los Precandidatos que participen en las Consultas Populares y los Candidatos avalados deberán registrar los Libros de Contabilidad de las



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2670

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

Campañas Electorales ante la autoridad electoral ante la cual se realiza su inscripción o el de la Lista.

Conforme a la Resolución 0283 del 12 abril de 2011 del Consejo Nacional Electoral, los Precandidatos deberán registrar el Libro de ingresos y gastos a partir de los tres (3) meses anteriores a la fecha fijada a la realización de la Consulta y máximo hasta cinco (5) días hábiles después de la inscripción de los Precandidatos.

Para los Candidatos avalados a cualquiera de las Corporaciones Públicas, cada uno deberá registrar su Libro de Ingresos y de Gastos teniendo en cuenta los siguientes casos:

- a) Cuando los Candidatos se presenten directamente sin recurrir al mecanismo de la Consulta Popular, el registro de los Libros deberá realizarse como lo determine Ley.
- b) Cuando los Candidatos sean seleccionados por el mecanismo de la Consulta Popular, el registro de los Libros deberá hacerse a partir de la fecha en la cual se conozcan los resultados oficiales de la misma y máximo hasta la fecha de inscripción de la Candidatura.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En las dos situaciones mencionadas anteriormente, el plazo para el registro de los Libros se puede extender hasta la fecha de modificación de las inscripciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En el momento del registro de los Libros, los Precandidatos que participen en las Consultas Populares y los Candidatos avalados deberán presentar una relación detallada de los Ingresos y Gastos efectuados con anterioridad a dicho acto, indicando nombres de los intervinientes, identificación, dirección, teléfono, valor y concepto de la transacción, la cual deberá estar suscrita por el Candidato y el Contador de la campaña, como condición para su reconocimiento y posterior incorporación o asiento en los Libros que se registran, de lo cual se dejará constancia en los mencionados Libros.

PARÁGRAFO TRANSITORIO.- Para los Precandidatos que participen en la Consulta Popular a realizarse el 29 de mayo de 2011, el plazo para el registro de los Libros será hasta el día cinco (5) de Mayo del presente año.

12°. DILIGENCIAMIENTO DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD.- En los Libros de Ingresos y Egresos se deberán relacionar **SIEMPRE** los nombres e identificación de los intervinientes en las operaciones realizadas, el concepto del Ingreso o del Gasto, la fecha de la operación y su valor. En todos los casos se deben calcular los saldos al final de cada transacción.

13°.-COMPROBANTES CONTABLES.- Los Comprobantes contables se clasifican en Comprobantes de Ingreso a Caja o Recibos de Caja y Comprobantes de Pago o de Egreso.

Los Candidatos deben registrar los dineros que ingresan a la campaña política mediante los comprobantes de Ingreso a Caja o Recibo de Caja. Estos se deben elaborar en la fecha en la cual se realiza el recibo del dinero y deben estar debidamente enumerados y contener el concepto o la descripción del ingreso, por ejemplo, si fue un Ingreso por Recursos Propios, Contribuciones de los Familiares, Contribuciones o Donaciones de los Particulares, Rendimientos de las Inversiones,



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2670

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

Créditos Recibidos del Sector Financiero, Créditos de los Particulares, Ayudas en Especie Valoradas a su Precio Comercial, Recursos en Aportes y/o Créditos Recibidos del Partido Liberal Colombiano que avala las lista.

Los Candidatos deben registrar los dineros que gastan en sus campañas políticas mediante los comprobantes de egresos o de pago. Estos deben elaborarse en la fecha en la cual se efectuó el pago correspondiente; deben ser enumerados y corresponder individualmente a los conceptos de gastos estipulados en el formulario 5A, por ejemplo, gastos de administración, gastos de oficina y adquisiciones, materiales de publicidad, actos públicos, servicio de transporte y correo, capacitación política, judiciales y rendición de cuentas, propagañda electoral, costos financieros y otros gastos.

PARÁGRAFO: Para los comprobantes de Ingresos y Egreso sugerimos proformas que se adquieren en el comercio. Adicionalmente, cada uno de los comprobantes deben estar visados por el Contador Publico Titulado y Candidato

14°.-SOPORTES CONTABLES.- Los Soportes Contables son aquellos documentos que respaldan o soportan el hecho que originó el Ingreso a Caja (Ingresos) o el pago o gasto (Egresos) en la campaña política.

Los documentos soporte de ingresos a caja o recibos de caja los podemos clasificar de acuerdo al concepto del ingreso, así:

Para los Recursos Propios el soporte es la Certificación de Origen de Recursos Propios debidamente firmada adjuntando fotocopia de la cédula.

Para las Contribuciones de Familiares el soporte es la certificación firmada del familiar que realizó la contribución adjuntando la fotocopia de la cédula.

Para las Contribuciones o Donaciones de los Particulares los soportes son:

- a) Personas Naturales: Certificación de la Contribución y/o Donación debidamente firmada, adjuntando fotocopia de la cédula del Donante.
- b) Personas Jurídicas: Acta o extracto de Acta de Junta Directiva y/o Socios debidamente firmada en donde se mencione el valor y concepto de la Donación y/o Contribución. Si es por atribución o facultades al Gerente o Representante legal, adjuntar copia de la Cámara de Comercio en donde se evidencie tales facultades y certificación de la Empresa que otorga la Donación.

Para los Rendimiento de las Inversiones el soporte es la Certificación de la Entidad en donde se hizo la Inversión.

Para los Rendimiento de los Actos Públicos el soporte es el Acta del Evento realizado especificando el valor, concepto y fecha de la actividad (Si es una rifa, Bingo, etc., adjuntar copia de la proforma utilizada para cada caso).



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2670

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

Para los Créditos del Sector Financiero el soporte es la Fotocopia del pagaré o contrato emitido por la entidad financiera.

Para los Créditos en Dinero de Particulares el soporte es la Fotocopia del documento que respalda dicha deuda con la fotocopia de la cedula del prestamista.

El soporte de las Ayudas en Especie Valoradas a su Precio Comercial es:

- a) Personas jurídicas: Acta de la Ayuda en especie valorada a su precio comercial y demás documentos que lo soportan.
- b) Personas naturales: Certificación de quien realizo la ayuda y fotocopia de la cédula.

Los documentos soporte de los comprobantes de pagos o de gastos, según disposiciones de la Dirección Nacional de Impuestos, DIAN, deben cumplir los requisitos de ley; conforme a las normas contables y electorales los gastos deben presentar RELACION DE CAUSALIDAD Y/O PERTINENCIA con la campaña política.

La relación de causalidad debe ser plenamente identificable y debe corresponder con los conceptos y códigos establecido por el CNE en el Formulario 5 A.

Los soportes más comúnmente utilizados en la realización de gastos de campaña son las Facturas de Venta, Documentos equivalentes a facturas o Cuentas de Cobro. Contratos de prestación de servicios, contratos de arrendamiento, tiquetes aéreos, tirillas de transporte, tirillas de pago en almacenes de cadena, facturas electrónicas, peajes, facturas de combustible, los tiquetes de maquinas registradoras.

Cabe resaltar que todos los gastos de campaña, soportados con facturas o documento equivalente, contratos y demás documentos en los que corresponda, **deben venir a cargo y/o a nombre del Candidato y/o de la campaña política. NO SE ACEPTAN AQUELLOS DOCUMENTOS SOPORTE QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS.**

PARÁGRAFO PRIMERO: De los soportes de ingresos anteriormente mencionados se adjuntan formatos modelos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la compra de los bienes y/o servicios con personas del Régimen Simplificado de Ventas adjuntar el documento equivalente a factura o cuenta de cobro y fotocopia del Rut y la Cédula.

PARÁGRAFO TERCERO: Los soportes de los gastos que no cumplan con los requisitos de ley no serán aceptados o tenidos en cuenta para efectos de la reposición de votos (artículo 617 del Estatuto Tributario).



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2670

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

15°. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES EN LOS LIBROS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS CAMPAÑAS.- Para el registro correcto de las diferentes operaciones se deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- a) El Libro debe contener los Folios suficientes para asentar todas las transacciones de Ingresos y de Gastos.
- b) Separe la cantidad de Folios que considere necesarios para el registro del movimiento correspondiente a cada uno de los Códigos del Formulario, tanto para Ingresos como para Egresos. (Por ejemplo: dos folios para el Código 101; uno para el 102; cinco para el 201; tres para el 202, etc.).
- c) Clasifique y codifique cada uno de los soportes contables de Ingresos y de Egresos, según códigos del Formulario 5A.
- d) Regístrelos cronológicamente en el Folio que les corresponda, sin dejar espacios en blanco que permitan hacer intercalaciones.
- e) Determine el saldo al final de cada transacción para conocer permanentemente el valor acumulado en cada concepto y código.
- f) Traslade al Formulario los valores finales de cada Concepto y Código al renglón que le corresponda en el Formulario 5A.

PARÁGRAFO.- La Contabilidad Electoral se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Contabilidad generalmente aceptados en Colombia, conforme al Decreto 2649 de 1993.

16°. ERRORES QUE NO SE DEBEN COMETER EN LOS LIBROS DE INGRESOS Y EGRESOS.- Es importante tener en cuenta que los Libros de Ingresos y Egresos son el soporte de las cifras relacionadas en el Formulario de Rendición de Cuentas y que por tanto deben garantizar la autenticidad e integridad de los registros y gozar de plena confiabilidad. Por lo tanto se debe evitar cometer cualquiera de los siguientes errores en su diligenciamiento:

- a) Alterar el orden o la fecha de las operaciones.
- b) Dejar espacios que faciliten intercalaciones o adiciones.
- c) Hacer interlineaciones, raspaduras, correcciones o enmendaduras en los asientos contables.
- d) Arrancar hojas, alterar el orden de las mismas o mutilar los libros.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2870

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

En caso de cometer algún error en los registros, solicite al Contador de la Campaña las explicaciones sobre la forma de corregirlos.

17°. TERMINO DE CONSERVACION DEL LIBRO DE INGRESOS Y GASTOS, COMPROBANTES Y SOPORTES CONTABLES.- Para las campañas electorales, el Libro de Ingresos y Gastos, Comprobantes y Soportes de Contabilidad y demás documentos que soporten la información financiera, deberán conservarse físicamente en los archivos del Candidato o Responsable por un término mínimo de cinco (5) años. Con posterioridad a dicho término, los documentos deberán conservarse microfilmados por un término no inferior a diez (10) años. En todo caso deberán cumplirse las normas de conservación de libros y soportes tanto para efectos contables como fiscales.

Para las consultas populares internas, los partidos y movimientos políticos con personería jurídica son responsables de la conservación de los soportes contables.

PARÁGRAFO.- Para efecto de las Campañas electorales y consultas populares se debe cumplir con lo establecido en el artículo vigésimo de la Resolución No. 0330 del 30 de mayo de 2007 y artículo 49 de la Ley 130 de 1994 o de cualquier requerimiento administrativo o judicial a que hubiere lugar.

Capítulo IV DICTAMEN DEL AUDITOR

18°. DESIGNACION DEL AUDITOR.- El Partido Liberal Colombiano podrá designar Auditores para las Campañas de los Precandidatos que participen en las Consultas Populares o para las Campañas de los Candidatos avalados a cualquiera de las Corporaciones Públicas.

Los Auditores designados serán Contadores Públicos, formarán parte del Sistema de Auditoría Interna de que trata la Resolución No. 3476 de diciembre 22 de 2005 del Consejo Nacional Electoral y deberán dictaminar los Informes de Rendición de Cuentas presentados por los Precandidatos y por los Candidatos.

19°. FUNCIONES DEL AUDITOR.- Además de las funciones previstas en la Ley y demás disposiciones vigentes, son funciones del Auditor las siguientes:

- a) Velar porque los recursos aportados por el Estado o los particulares para la financiación de las Campañas Electorales se destinen al cumplimiento de los fines previstos en la ley.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre financiación de las Campañas Electorales, entre ellas las relacionadas con las sumas máximas de las donaciones y contribuciones de los particulares y de los gastos máximos de las Campañas Electorales.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2670

Dirección Nacional

- c) Informar al Consejo Nacional Electoral y al Partido Liberal Colombiano sobre las irregularidades que se presenten en el manejo de los ingresos y gastos de las Campañas Electorales.
- d) Elaborar el Dictamen de Auditoria Interna sobre los Ingresos y Gastos de las Campañas Electorales que deben presentar los Precandidatos y los Candidatos ante el Partido Liberal Colombiano.
- e) Suscribir conjuntamente con el Representante Legal del PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO los Informes Consolidados que se deben presentar ante el Fondo de Campañas.

PARÁGRAFO.- Cada Candidato puede designar libremente al Contador Público encargado del manejo contable de la Campaña con sujeción a las normas sobre su financiamiento, pero el Dictamen solo podrá suscribirlo el Auditor designado por el Partido para tal fin.

20°. CONTENIDO DEL DICTAMEN.- El Dictamen deberá contener al menos la siguiente información:

Alcance del Dictamen.

- a) Descripción del origen de los Ingresos y del uso dado a los mismos.
- b) Concepto sobre la observancia de las normas legales y reglamentarias relacionadas con la financiación de las Campañas, en particular sobre los montos máximos de las donaciones y contribuciones de los particulares, como de los montos máximos de gastos.
- c) Concepto sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la ley 130 de 1994, sobre la categoría de Ingresos y Gastos.
- d) Concepto sobre cumplimiento de los Principios y Normas de Contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- e) Opinión sobre la razonabilidad de las cifras.

PARÁGRAFO.- En el dictamen deberán identificarse plenamente:

- a) Nombre e identificación del Candidato
- b) Fecha de las elecciones.
- c) Corporación a la que aspiró (Consulta Popular, Asamblea, Gobernación, Concejo, Alcaldía o Junta Administradora Local).
- d) Circunscripción Electoral.
- e) Partido que lo avaló.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Informes de Rendición de Cuentas de las Campañas Electorales presentados por los precandidatos y candidatos avalados por el Partido, son sujetos de verificación



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2670

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO*Dirección Nacional*

para su aprobación por la Auditoría Interna del Partido y la Auditoría Delegada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para el Reconocimiento y Pago de la Reposición de Votos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano deberán cumplir las disposiciones contempladas en la presente Resolución, así como las modificaciones o adiciones que la Dirección Nacional Liberal le introduzca con motivo de la expedición de nuevas normas por parte de las autoridades electorales.

ARTÍCULO CUARTO.- El Partido Liberal iniciara acciones disciplinarias a los Candidatos que no cumplan con la debida presentación de los Informes de Ingresos y Gastos de sus Campañas Electorales, dentro de los plazos establecidos para tal fin, además podrá ejercer la acción de repetición al Candidato por igual valor de las multas que oscilan entre \$9.864.861 y \$98.648.910, que imponga el Consejo Nacional Electoral conforme al literal A del Artículo 39 de la Ley 130 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RAFAEL PARDO RUEDA
Director Único

MAURICIO JARAMILLO MARTINEZ
Secretario General

JORGE MUÑOZ PINZON
Tesorero General

**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



ANEXO

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2670

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
TOPES DE GASTOS A INVERTIR EN CONSULTA Y ELECCIONES 2011

CORPORACION	CENSO ELECTORAL	TOPES DE GASTOS	
		CONSULTA	ELECCIONES
JAL	Menos de 25,000	\$ 366.666	\$ 1.100.000
	de 25,000 hasta 50,000	\$ 533.333	\$ 1.600.000
	de 50,001 hasta 100,000	\$ 1.333.333	\$ 4.000.000
	de 100,001 hasta 250,000	\$ 2.366.667	\$ 7.100.000
	de 250,001 hasta 500,000	\$ 2.766.666	\$ 8.300.000
	de 500,001 en adelante	\$ 4.233.333	\$ 12.700.000
	BOGOTA D.C.	\$ 8.000.000	\$ 24.000.000
CONCEJOS	Menos de 25,000	\$ 3.666.666	\$ 11.000.000
	de 25,000 hasta 50,000	\$ 5.333.333	\$ 16.000.000
	de 50,001 hasta 100,000	\$ 13.333.333	\$ 40.000.000
	de 100,001 hasta 250,000	\$ 23.666.666	\$ 71.000.000
	de 250,001 hasta 500,000	\$ 27.666.666	\$ 83.000.000
	de 500,001 en adelante	\$ 42.333.333	\$ 127.000.000
	BOGOTA D.C.	\$ 80.000.000	\$ 240.000.000
ALCALDIAS	Menos de 25,000	\$ 20.000.000	\$ 58.000.000
	de 25,000 hasta 50,000	\$ 37.000.000	\$ 110.000.000
	de 50,001 hasta 100,000	\$ 110.000.000	\$ 330.000.000
	de 100,001 hasta 250,000	\$ 220.000.000	\$ 659.000.000
	de 250,001 hasta 500,000	\$ 256.000.000	\$ 745.000.000
	de 500,001 en adelante	\$ 440.000.000	\$ 1.318.000.000
	BOGOTA D.C.	\$ 548.000.000	\$ 1.646.000.000
ASAMBLEAS	Menos de 100,000	\$ 34.000.000	\$ 102.000.000
	de 100,001 hasta 500,000	\$ 40.666.666	\$ 122.000.000
	de 500,001 hasta 750,000	\$ 46.000.000	\$ 138.000.000
	de 750,001 hasta 1,000,000	\$ 52.300.000	\$ 157.000.000
	de 1,000,001 en adelante	\$ 58.666.666	\$ 176.000.000
GOBERNACIONES	Menos de 100,000	\$ 183.000.000	\$ 548.000.000
	de 100,001 hasta 500,000	\$ 220.000.000	\$ 659.000.000
	de 500,001 hasta 750,000	\$ 293.000.000	\$ 878.000.000
	de 750,001 hasta 1,000,000	\$ 421.000.000	\$ 1.263.000.000
	de 1,000,001 en adelante	\$ 548.000.000	\$ 1.646.000.000

Fuente: Resolución No. 0078 y 0079 de 2011 (22 de febrero) del CNE



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2670

MODELO No. 1

Ciudad, Fecha

Señores

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Bogotá

Ref: Designación Contador de Campaña

Respetado Doctor:

Por medio de la presente, le informo a usted que como responsable de la presentación y Rendición de cuentas ante el Partido y el consejo Nacional Electoral, como candidato al XXXXXXX del Municipio de XXXXXXX en el Departamento de XXXXXXX, por el **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**, me permito designar al Señor XXXXXXXXXXXXXXX con tarjeta profesional No. XXXXX- T y C.C No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, como Contador de mi campaña.

Nombre precandidato _____

C.C. No. XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX

Firma precandidato _____

Adjunto: Fotocopia legible de cédula y Tarjeta profesional de Contador.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2670

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

MODELO No. 2

Ciudad, Fecha

Señores:

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Ciudad

Ref.: Origen de Recursos Propios

Atendiendo su solicitud, declaro que los Recursos Propios ingresados a mi campaña por valor de XXXXXXXXXXXX PESOS MCTE (\$ XXXXXX) como candidato a la ALCALDIA del Municipio de XXXXXXXX en el Departamento de XXXXXXXX provienen de:

RECURSOS PROPIOS

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE LOS DINEROS INGRESADOS A MI CAMPAÑA POR CONCEPTO DE RECURSOS PROPIOS, PROVIENEN DE MIS ACTIVIDADES LICITAS, NO POSEO A LA FECHA NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL Y NO TENGO NINGUN NEXO CON GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY, POR LO TANTO ESTOS RECURSOS NO COMPROMETEN LA RENDICION DE CUENTAS DE MI CAMPAÑA. PARA ELLO, ADJUNTO LOS DOCUMENTOS SOPORTE QUE GARANTIZAN SU LEGALIDAD

AUTORIZO AL PARTIDO PARA VERIFICAR ESTA INFORMACION ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Cordialmente,

Nombre Candidato: _____

C.C. _____

Dirección: _____

Teléfono Fijo/Cel: _____

Firma: _____



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2670

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

MODELO No. 3

Ciudad, Fecha

Señores:

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Bogotá

Ref: Contribución de Familiar

Yo _____ identificado(a) con número de cédula _____ expedida en _____ manifiesto mi voluntad de contribuir a la Campaña del candidato a la XXXXXXXX DEL Municipio de XXXXXXXX en el Departamento de xxxxxxxxxxxx, la suma de _____ (\$ _____).

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE LOS DINEROS ENTREGADOS A LA CAMPAÑA DEL CANDIDATO EN MENCIÓN, PROVIENEN DE ACTIVIDADES LICITAS, NO POSEO A LA FECHA NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL Y QUE NO TENGO NINGUN NEXO CON GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY, POR LO TANTO LOS RECURSOS ENTREGADOS NO COMPROMETEN LA RENDICION DE CUENTAS DE LA CAMPAÑA.

AUTORIZO AL PARTIDO Y/O CANDIDATO PARA VERIFICAR ESTA INFORMACION ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Cordialmente,

Firma donante: _____

C.C. _____

Dirección: _____

Teléfono Cel/Fijo: _____



17

INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2670

MODELO No. 4

Ciudad, Fecha

Señores:

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Bogotá

Ref: Contribución de Particulares

Yo _____ identificado(a) con número de cédula _____ expedida en _____ manifiesto mi voluntad de contribuir a la Campaña del candidato a la XXXXXXX DEL Municipio de XXXXXXX en el Departamento de xxxxxxxxxxxx, la suma de _____ (\$ _____).

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE LOS DINEROS ENTREGADOS A LA CAMPAÑA DEL CANDIDATO EN MENCIÓN, PROVIENEN DE ACTIVIDADES LICITAS, NO POSEO A LA FECHA NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL Y QUE NO TENGO NINGUN NEXO CON GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY, POR LO TANTO LOS RECURSOS ENTREGADOS NO COMPROMETEN LA RENDICION DE CUENTAS DE LA CAMPAÑA.

AUTORIZO AL PARTIDO Y/O CANDIDATO PARA VERIFICAR ESTA INFORMACION ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Cordialmente,

Firma donante: _____

C.C. _____

Dirección: _____

Teléfono Cel/Fijo: _____



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2670

MODELO No. 5

Ciudad y Fecha,

Señores:

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Bogotá

Ref: Donación de persona jurídica (Particulares)

Adjunto a la presente fotocopia de acta de donación de Junta Directiva ___ Junta de Socios ___ Asamblea de Accionistas ___, por medio de la cual se autoriza la donación al Candidato al XXXXXX DEL Municipio de XXXXXXXX en el Departamento de XXXXXXXXX, con los siguientes datos:

Nombre o razón social: _____

NIT No: _____ Acta de Donación No _____

Valor de la donación \$ _____

Ó Carta aclaratoria en la cual se autoriza al Representante Legal o Gerente para hacer donaciones sin autorización, acompañada del Certificado de Cámara y Comercio.

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE LOS DINEROS ENTREGADOS A LA CAMPAÑA DEL CANDIDATO EN MENCIÓN, PROVIENEN DE ACTIVIDADES LICITAS, NO POSEO A LA FECHA NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL Y QUE NO TENGO NINGUN NEXO CON GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY, POR LO TANTO LOS RECURSOS ENTREGADOS NO COMPROMETEN LA RENDICION DE CUENTAS DE LA CAMPAÑA.

AUTORIZO AL PARTIDO Y/O CANDIDATO PARA VERIFICAR ESTA INFORMACION ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Cordialmente,

Firma Representante Legal / Gerente _____

C.C. _____

Dirección: _____

Teléfono Cel/Fijo: _____



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2670

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

MODELO No. 6

Ciudad y Fecha,

Señores:

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Bogotá

Ref: Ayudas en especie valoradas a su precio comercial

Adjunto a la presente fotocopia de la carta remisoría del Representante Legal, de la ayuda en especie entregada a la campaña, anexando fotocopia de la respectiva factura en ceros, así:

Nombre / Entidad: _____

C.C. / NIT No: _____

Valor de la ayuda \$ _____ Número Acta/documento _____

Dirección: _____ Tel. _____

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE LOS DINEROS ENTREGADOS A LA CAMPAÑA DEL CANDIDATO EN MENCIÓN, PROVIENEN DE ACTIVIDADES LICITAS, NO POSEO A LA FECHA NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL Y QUE NO TENGO NINGUN NEXO CON GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY, POR LO TANTO LOS RECURSOS ENTREGADOS NO COMPROMETEN LA RENDICION DE CUENTAS DE LA CAMPAÑA.

AUTORIZO AL PARTIDO Y/O CANDIDATO PARA VERIFICAR ESTA INFORMACION ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Cordialmente,

Firma _____

C.C. _____

Dirección _____

Teléfono Cel/Fijo: _____



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.